

DECRETO N° 0871

NEUQUÉN, 21 JUN 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4116, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de Mayo de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se exceptúa al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, en los planos de mensura y subdivisión, como así también en los planos de obra, de los Lotes 1 al 9 inclusive que son parte de la fracción A del Lote Oficial 3, de lo preceptuado por Ordenanza N° 1631 -Código de Planeamiento Urbano, sus modificatorias y ampliatorias-; como así también de lo establecido en la Ordenanza N° 3294 -Fraccionamiento de Tierra";

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el Art.144°, inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4116, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 31 de Mayo de 1989; y cúmplase de conformidad.-

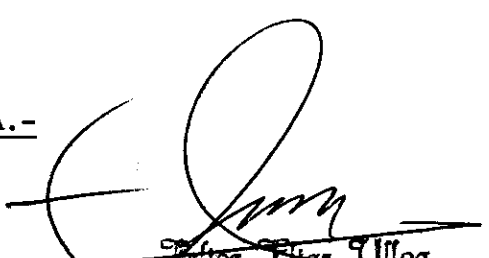
Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios / General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

MLH.-

FDO: BALDA
ACUÑA
IRIARTE.-

ES COPIA.-


Felipe Elias Ulloa
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

6